III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, celebrada el día 16 de septiembre de 2016, se aprobó la concesión de subvenciones del Plan III de Empleo 2016, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, con el siguiente tenor literal:

«Resolución de la concesión de subvenciones del Plan III de Empleo 2016, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 7 de septiembre de 2016, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que con fecha 5 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2016, en régimen de concurrencia competitiva, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 7 de septiembre de 2016 se reunió la Comisión de Valoración, procediendo al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, ordenados alfabéticamente, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones Plan III de Empleo 2016, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

PLAN III EMPLEO 2016 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN CRITERIOS
			Nº	CATEGORÍA				
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5.000,00	1	PEON SERVICIOS	180	PARCIAL	10.000,00	7,125
2	ARIJA	5.000,00	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,077
3	ATAPUERCA	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,083
4	BELORADO	5.000,00	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	6,090
5	BERLANGAS DE ROA	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,075
6	BOZOO	5.000,00	1	PEON O. PCAS.	180	50%	5.000,00	8,085
7	BRIVIESCA	5.000,00	1	AUX. ADMVO.	90	100%	6.738,00	7,168
8	BUGEDO	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,101
9	CALERUEGA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,092
10	CANICOSA DE LA SIERRA	10.000,00	1	PEÓN	90	100	11.000,00	8,129
			1	PEÓN	90	100		
11	CARDEÑADIJO	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,090
12	CASTRILLO DE LA VEGA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,111
13	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.800,00	4,035
14	ESTEPAR	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,070
15	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	7,081
16	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,075
17	GUMIEL DE IZAN	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,096
18	HUERMECES	5.000,00	1	ORDENANZA	180	100	5.000,00	4,012
19	HUERTA DE ARRIBA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	9,134
20	IBEAS DE JUARROS	5.000,00	1	ORDENANZA	180	62,5	5.163,48	7,092
21	ITERO DEL CASTILLO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,006
22	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	5.000,00	1	AUX. LIMPIADOR	180	50	5.000,00	4,091
23	LERMA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,106
24	MELGAR DE FERNAMENTAL	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	7,109
25	MERINDAD DE MONTIJA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.000,00	7,083
26	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00	1	PEON CONST.	180	62,5	5.000,00	6,060

ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN CRITERIOS
			Nº	CATEGORÍA				
27	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,106
28	NEILA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.400,00	8,063
29	ORBANEJA RIOPICO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,110
30	PADRONES DE BUREBA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	9,167
31	PALACIOS DE LA SIERRA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,058
32	PEDROSA DE RIO URBEL	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,031
33	PRADOLUENGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	6,126
34	QUINTANAORTUÑO	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	8,090
35	QUINTANILLA VIVAR	5.000,00	1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	7,100
36	REDECILLA DEL CAMINO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,137
37	REGUMIEL DE LA SIERRA	10.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	9,134
			1	PEÓN	180	50		
38	REVILLA DEL CAMPO	4.000,00	1	PEÓN	90	80	4.500,00	4,059
39	ROA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,140
40	SALAS DE BUREBA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,092
41	SALAS DE LOS INFANTES	5.000,00	1	PEÓN	90	100	13.000,00	5,103
42	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,063
43	SANTA GADEA DEL CID	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,054
44	SASAMON	5.000,00	1	PEON BARREDOR	180	50	10.000,00	4,067
45	TARDAJOS	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	6,073
46	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,101
47	TUBILLA DEL LAGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,079
48	VADOCONDES	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	8,063
49	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00	1	AUXILIAR	90	100	5.000,00	7,124
50	VALLE DE MENA	5.000,00	1	AUXILIAR	90	100	5.000,00	5,112
51	VALLE DE TOBALINA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	5,118
52	VILLADIEGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	6,065
53	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,056
54	VILLALBA DE DUERO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,068
55	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	10.000,00	1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	7,147
			1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	
56	VILLASUR DE HERREROS	5.000,00	1	PEÓN	120	75	5.000,00	8,078
57	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	7,116
	TOTAL	299.000,00		60 TRABAJADORES CONCEDIDOS				

Resto	1.000,00

PLAN III EMPLEO 2016 - MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA							
ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	CAUSA DENEGACIÓN
			Nº	CATEGORÍA			
1	HOYALES DE ROA	5.000,00	1	PEON SERVICIOS	180	50%	Presentación de la solicitud fuera de plazo

Segundo. – La presente resolución de convocatoria deberá hacerse pública de conformidad con la Ley General de Subvenciones».

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la Base undécima de las reguladoras, la presente publicación sustituirá a la notificación individualizada y tendrá sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel